

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. <b>012</b>					Fecha: 26-01-2022	Página: <b>1</b>
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>1995 05554</b>	Sucesion	PEDRO AURELIO ISAZA CASTRO	SIN	. Auto Interlocutorio - TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la abogada designada como Curador Ad- Litem de los herederos determinados e indeterminados de los causantes DORA BEATRIZ ISAZA DE NUÑEZ y PEDRO AURELIO ISAZA CASTRO y DEL SEÑOR JESUS HERNAN ISAZA NUÑEZ, en auto del 1 de diciembre del año en 2021, fue notificada el día 15	25/01/2022	
11001 31 10 017 <b>2009 01283</b>	Sucesion	SILVIO AUGUSTO SERNA GOMEZ	SIN	. Auto Interlocutorio AGREGAR al plenario, OBEDÉZCASE y CÚMPLASE - AGRÉGUENSE y TÉNGASE en cuenta - ESTESE a lo anterior, el apoderado de la heredera que inició el presente asunto, respecto de su memorial del 10 de diciembre de 2021. ENTRÉGUENSE los títulos judiciales -	25/01/2022	
11001 31 10 017 <b>2010 00088</b>	Verbal Sumario Alimentos	NOELBA LUCERO ALBARRACIN MANRIQUE	FERNANDO ALFARO VALERO	Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que realiza el demandado Fernando Alfaro Valero consistente en la entrega de títulos a su favor, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa que a la fecha no existen títulos judiciales en estado pendiente de pago. Se anexa constancia de revisión en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario.	25/01/2022	
11001 31 10 017 <b>2013 01324</b>	Liquidacion Sociedad Conyugal	SÁNDRA PATRICIA MORENO ROJAS	JOSÉ HERNAN HURTADO MORENO	. Auto Interlocutorio 1.- AGREGAR al plenario, TENER en cuenta y PONER en conocimiento de las partes, la providencia del 1 de diciembre del año 2021, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad y por medio de la cual se declaró infundado el recurso de revisión propuesto por la demanda contra la sentencia del 22 de abril de 2019, proferida por este	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2017 00377	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	PAOLA ANDREA LOPEZ ORTIZ	GILBERTO BARRAGAN GUTIERREZ	. Auto Interlocutorio AGREGAR al plenario, TENER en cuenta y PONER en conocimiento de las partes, la providencia del 29 de noviembre de 2021, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad y por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia del 25 de agosto del año anterior, proferida por este Despacho, respecto a que "la suspensión de la patria potestad que el señor GILBERTO	25/01/2022	
11001 31 10 017 2018 00286	Liquidacion Sociedad Conyugal	ROBERTO CASTRO BARRIOS	MARIA LEONOR SANTA SANTA	. Auto Interlocutorio Del anterior trabajo de partición rehecho, presentado por las apoderadas de las partes, en calidad de partidoras, se corre traslado a los interesados en este asunto, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Num. 1º del C.G.P.). En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2019 00419	Verbal Sumario Alimentos	SANTOS MIGUEL SIERRA	MARIA INES AREVALO GONZALEZ	Señala fechas para Audiencias Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, téngase en cuenta que el demandado MAURICIO SIERRA PEREZ guardó silencio respecto al traslado de la demanda. A fin de continuar con la audiencia que fue suspendida el día 14 de enero de 2021 y que de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículo 372 y 373 Ibídem, se señala la hora de las 3:30 pm del día 07 del	25/01/2022	
11001 31 10 017 2019 00608	Ordinario	DIANA PAOLA PEDRAZA FORERO	REINEL AUGUSTO RIVERA LUIS	. Auto Interlocutorio AGREGAR al plenario y TENER en cuenta que el apoderado de la parte actora, dio cumplimiento el 2 de noviembre de 2021.  2.- Librese previo a señalar fecha para audiencia, de conformidad con el Art. 372 del C.G.P., Despacho Comisorio al señor Juez Promiscuo Civil Municipal de Sora (Boyacá), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de exhumación del cadáver del señor SIGIFREDO RIVERA LUÍZ, el	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 01139	Ordinario	FRANCY NATALY CUENCA BRAVO	CARLOS ANDRES AROCA GAVIRIA	. Auto Interlocutorio AGREGAR al plenario, TENER en cuenta y PONER en conocimiento de las partes, la providencia del 7 de diciembre del año 2021, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad y por medio de la cual se revocó el numeral tercero de la sentencia del 16 de febrero de 2021, proferida por este Despacho y se confirmó en lo demás dicha	25/01/2022	
11001 31 10 017 2019 01183	Alimentos	YENNY PATRICIA URIBE PULIDO	DUSTANO ALFONSO HURTADO	. Auto Interlocutorio DECRETA MEDIDA CAUTELAR	25/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00283	Verbal Sumario Alimentos	MANUELA ALEJANDRA LEAL PELAEZ	JORGE EDUARDO LEAL VILLAREAL	Tramite Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado el 14 de octubre de 2021, no fue objetada en el término de Ley, y por encontrarla ajustada a la realidad procesal, se imparte su aprobación.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00319	Verbal Sumario Alimentos	JULIA MARIA MURCIA GONZALEZ	JORGE GILBERTO ACOSTA	. Auto Interlocutorio - AGREGAR al plenario, TENER en cuenta y PONER en conocimiento de las partes, las comunicaciones allegadas por COLPENSIONES de los días 30 de julio y 2 de agosto de 2021.  2.- NO ACEPTAR la sustitución de poder presentada por el estudiante, SANTIAGO SERRANO PABÓN miembro activo del consultorio jurídico de la	25/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00439	Alimentos	LUZ DARY RINCON BERNAL	GUILLERMO ALFONSO RADA TIBATA	. Auto Interlocutorio Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado el 14 de octubre de 2021, no fue objetada en el término de Ley, y por encontrarla ajustada a la realidad procesal, se imparte su aprobación. Secretaría proceda a dar cumplimiento a los numerales 5º de la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 21 de junio de 2021.	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00474	Alimentos	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ	MIGUEL ANTONIO AMADO CAMARGO	Aprueba liquidación de costas Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado el 14 de octubre de 2021, no fue objetada en el término de Ley, y por encontrarla ajustada a la realidad procesal, se imparte su aprobación. Secretaría proceda a dar cumplimiento a los numerales 5º de la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 5 de octubre de 2021.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00474	Alimentos	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ	MIGUEL ANTONIO AMADO CAMARGO	Tramite Para los fines pertinentes a que haya lugar se ordena agregar a las presentes diligencias las anteriores comunicaciones remitidas por el BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAÚ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA, ZONA NORTE, y en conocimiento de las partes en este asunto. Respecto a la solicitud de EMBARGO DE REMANENTES que hace el apoderado de la parte demandante en escrito allegado a través del correo	25/01/2022	
11001 31 10 017 2020 00674	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	NUBIA PATRICIA DALMMARIT ZARAVITZ PEREZ GALEANO	JOSE FERNANDO RAMIREZ LOZANO	Señala fechas para Audiencias ABRE A PRUEBAS - SENALAR para llevar a cabo la audiencia de los Arts. 372 y 373 del C.G.P, la hora de las 10:30 a.m. del día 25 del mes de febrero del año 2022	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00039	Verbal Sumario	VICTORIA EUGENIA NISHIKUNI GARCIA	LUCY NISHIKUNI GARCIA	. Auto Interlocutorio ADECUA TRAMITE - NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado, la presente providencia bajo las indicaciones del Art. 8º del Decreto 806 de 2020. - OFICIAR - EMPLAZAR	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00493	Ordinario	MARIA IGNACIA CAÑON TORRES	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GREGORIO ISIDRO BELTRÁN CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)	Admite ADMITE - EMPLÁCESE - Reconócese al Dr. CÉSAR DAMIÁN FERNANDO BRICEÑO SÁNCHEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido al mismo.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00543	Sucesion	MARIA CONSTANZA ROCHA BARON	FABIO ROCHA (QEPD)	Admite Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de FABIO ROCHA - RECONOCE HEREDEROS- EMPLAZAR - : Reconocer al Dr. JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA, como apoderado judicial de los interesados aquí reconocidos en la forma, términos y para los fines del poder que le fue otorgado.	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00543	Sucesion	MARIA CONSTANZA ROCHA BARON	FABIO ROCHA (QEPD)	Libra Mandamiento de Pago EMBARGO	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00548	Sucesion	SANDRA CELIS MARTINEZ	CARLOS HERNANDO CHITIVA MANCERA	. Auto Interlocutorio Tramitese como incidente de nulidad, la anterior solicitud de conflicto especial de competencia, presentada por el Dr. HUGO MANTILLA MATEUS, apoderado de la demandante, señora SANDRA CELIS MARTÍNEZ. Por consiguiente, del escrito contentivo del incidente de nulidad, se corre traslado a los demás interesados en este asunto, por el término legal de tres (3) días, (art. 522 del C.G.P.). Secretaría proceda a fijar en el micrositio de la página de la rama judicial el referido traslado.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00554	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JENY SARET PEÑA BETANCOURT	ALEXANDER BARRAGAN MORA	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 19 de octubre de 2021, se RECHAZA la misma. Nótese, que la parte actora, allegó el escrito de subsanación en forma extemporánea, esto es, el 08/11/2021 a las 14:49, teniendo plazo para ello hasta el 27 de octubre de 2021.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00576	Verbal Sumario Alimentos	DIDIER FERNANDO DUARTE GARAY	ASTRID DEL CARMEN VILLA DORIA	Admite ADMITE - Notifíquesele este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, por el medio más expedito. Reconócese a la Dra. CARMENZA DÍAZ ROSAS, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido al mismo.	25/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00576	Verbal Sumario Alimentos	DIDIER FERNANDO DUARTE GARAY	ASTRID DEL CARMEN VILLA DORIA	Tramite Primero: De conformidad con lo previsto en el art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, Oficiese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MIGRACION COLOMBIA, a fin de impedir la salida del país a la demandada ASTRID DEL CARMEN VILLA DORIA, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación. Comuníquese a las CENTRALES DE RIESGOS conforme a lo dispuesto en el art. 129 del C. de la Infancia y la adolescencia,	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2021 00631</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JAQUELINNE PINEDA GOMEZ	JORGE RINCON LEON	. Auto Interlocutorio atendiendo el anterior informe secretarial y como quiera que, verificadas las providencias emitidas dentro del presente asunto, el 11 de noviembre de 2021 y el 16 de diciembre de 2021, por medio de los cuales se inadmitió la presente demanda y se rechazó la misma, respectivamente, se evidencia que efectivamente la referencia que aparece en dichos autos no es la correcta, generando confusión y a fin de evitar	25/01/2022	
11001 31 10 017 <b>2021 00631</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JAQUELINNE PINEDA GOMEZ	JORGE RINCON LEON	Inadmitir INADMITESE	25/01/2022	
11001 31 10 017 <b>2021 00798</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARBY SOLANGIE RAMIREZ MARIN	ANDRES FELIPE FORERO BARRANTES	Inadmitir INADMITE	25/01/2022	
11001 31 10 017 <b>2021 00798</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARBY SOLANGIE RAMIREZ MARIN	ANDRES FELIPE FORERO BARRANTES	. Auto Interlocutorio Secretaría proceda a diligenciar formato dirigido a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, con el fin de que sea adjudicada la presente demanda a éste Despacho Judicial. Anéxese copia de la presente providencia. OFÍCIESE.	25/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

26-01-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO